



Resolución Directoral

Miraflores, 03 de Febrero del 2013

VISTO:

El Expediente N° 13-001748-001, que contiene el Informe N° 005-DME-HEJCU- 2013, emitido por el Director Médico y el Informe N° 031-2013-OEPP-EOP-HEJCU emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto que se adjunta al presente, y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr sus objetivos funcionales, siendo uno de estos objetivos, la prevención y control de las epidemias, y el desarrollo de capacidades suficientes para recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones que sean afectadas por desastres;

Que, el Artículo 105° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el Plan de Contingencia por "Feriado Largo, Carnavales y Homenaje a la Virgen de la Candelaria" - 2013-HEJCU, tiene por objetivo general responder oportunamente ante la posible ocurrencia de un suceso adverso o por situaciones no previsibles que pueden afectar la integridad o salud de las personas que se origine como producto de la movilización masiva por el feriado largo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGA/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de respuestas frente a Emergencias y Desastres", cuya finalidad es, mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

Que, en ese contexto con el fin de garantizar una adecuada atención a los participantes de dicho evento, el Director Médico mediante Informe N° 005-DME-HEJCU-2013 sugiere realizar las acciones pertinentes, por lo que elabora y propone la aprobación del Plan de Contingencia por "Feriado Largo Carnavales y Homenaje a la Virgen de la Candelaria" - 2013 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su aprobación;





Que, con Informe N° 031-2013-OEPP-EOP-HEJCU el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Equipo de Organización y Planeamiento, emite opinión favorable en el marco de sus competencias y responsabilidades; que en este contexto es necesaria su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo propuesto por el Director Médico;

Contando con las visaciones, del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA POR "FERIADO LARGO CARNAVALES Y HOMENAJE A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA" - 2013 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA", que en anexo (folio 10) forma parte de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Directores, y Jefes de las Unidades, Orgánicas del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", programar las medidas preventivas y de atención de Emergencias al personal participante del referido evento, debiendo de informar a la Oficina de Personal para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Director Médico, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del citado Plan.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/LEAH/JHDC/ERFZ/dsb

Distribución

C.c:

- Director Médico
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

15.2.2014